

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 116
Audiencia: VIRTUAL
Inicio audiencia: 9:07 a.m. del 02 de septiembre de 2021
Receso: 5 minutos etapa de conciliación.
Receso: 30 minutos para dictar sentencia.
Fin audiencia: 11:47 a.m. del 02 de septiembre de 2021

Clase de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ BETTY AGUDELO QUINTERO
Apoderado (a) Demandante: LUISA ALEJANDRA CHALACA PATIÑO
Demandado: JORGE ELICER OCAMPO MONTEZUMA
Radicación: 76001-31-10003-2020-00138-00
Fecha: 02 de septiembre de 2021

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: LUZ BETTY AGUDELO QUINTERO
Apoderado (a) Demandante: LUISA ALEJANDRA CHALACA PATIÑO
Demandado: JORGE ELICER OCAMPO MONTEZUMA
Apoderado Demandado: ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Demandante:

Documentales:

1. Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del menor de edad
2. primera copia acta conciliación ante Comisaría Segunda de Familia de Cali del 12 de febrero de 2013.
3. Extracto Banco agrario en el que eran consignadas cuotas alimentarias.

Testimoniales: No solicitaron

Parte Demandada:

1. Documentos que se encuentran en el despacho (demanda ejecutiva 2014-0279)
2. Derecho de Petición Defensora de Familia y su respuesta
3. Copia Informe de Niños especiales de la Policía Nacional
4. Copias de 2 escritos de años 2013 de incumplimientos a conciliación de Comisaria Segunda de Familia de 5 semanas y 10 días con sus respuestas.

5. Copia solicitud y Acta de Conciliación Comisaría Cuarta de Familia del Guabal.
6. Copia solicitud y Acta de Conciliación Procuraduría de Familia Rad. 030-2017
7. Informe proceso terapéutico interdisciplinario Policía Nacional
8. Copia de terminación proceso ICBF por inasistencia del menor de edad al proceso estando en custodia de la señora Luz Betty
9. Historia de Seguimiento padres en proceso de restablecimiento de derechos SIMA

Testimoniales: No solicitaron

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA – NO ACUERDO
3. PRACTICA DE INTERROGATORIOS
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO – PROVIDENCIA
5. DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS – PROVIDENCIA
6. SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD
7. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 0124

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

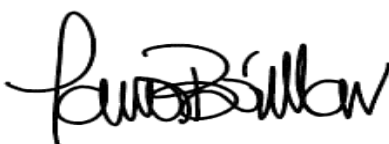
R E S U E L V E:

- PRIMERO: **DECLARAR PROBADA** la **Excepción de Pago parcial de la Obligación**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tomando en consideración lo indicado en la parte considerativa respecto del pago parcial acreditado.
- TERCERO: **CONDENAR** en **COSTAS** a la parte demandada y a favor de la parte demandante, se determinan las Agencias en Derecho en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00).
- CUARTO: **REQUIÉRASE** a las partes para la presentación de la liquidación del crédito en los términos señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en esta providencia.

La presente sentencia queda NOTIFICADA en ESTRADOS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS